



## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## COMUNICADO URGENTE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

La Unidad de Gestión Educativa Local Puno, a través del responsable de Instituciones Educativas Privadas informamos que mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario. En ese sentido, a través de la R.V.M. Nº 079-2020-MINEDU se modifican las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020, la cual reprograma la fecha del inicio del año escolar al 30 de marzo y se establece medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19) en las instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional.

Es por ello, una de estas medidas es la formulación de un Plan de Recuperación del Servicio Educativo para las Instituciones Educativas Privadas de EBR, EBA, EBE y CETPRO, documento mediante el cual cada institución educativa identifica los aprendizajes que se verán afectados durante la suspensión de clases, número de días, número de horas lectivas y aprendizajes programados para los días de suspensión de clases por D.S. N° 044-2020-PCM. (Pueden descargar plan sugerido: <a href="https://ugelpuno.edu.pe/web/2020/03/23/comunicado-urgente-para-instituciones-educativas-privadas/">https://ugelpuno.edu.pe/web/2020/03/23/comunicado-urgente-para-instituciones-educativas-privadas/</a>)

Los Directores de las Instituciones Educativas Privadas deberán remitir el Plan de Recuperación a la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, a partir de hoy 5:00 p.m. hasta el día miércoles 25 de marzo del año 2020, mediante la plataforma virtual SIIE (AGP) ingresando al siguiente link: <a href="http://siie.agpugelpuno.edu.pe/">http://siie.agpugelpuno.edu.pe/</a>, para acceder el USUARIO Y CONTRASEÑA será el CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA. Además, los directores deberán actualizar los datos del SIIE, para mayor información comunicarse al Cel. 950058430 y Email: <a href="maguinorey@hotmail.es">maguinorey@hotmail.es</a>.

Y por último, los Directores de las Instituciones Educativas Privadas deberán elaborar obligatoriamente los directorios: a).- Personal directivo, jerárquico, docente, administrativo b).- Padres de familia y estudiantes por grado y sección, según establece INDECOPI, para establecer canales de comunicación virtual y/o redes sociales.

Puno, 23 de marzo 2020.

RESPONSABLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS UGEL PUNO